



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE FEBRERO DE 2026

No. 1796

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la lista de colonias catastrales con un 70% o más de tomas con servicio medido, así como su consumo promedio en el ejercicio fiscal 2025

4

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Código de conducta

13

Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México

- ◆ Convenio Específico de Coordinación para la ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2025, vertiente de planeación urbana, metropolitana y ordenamiento territorial, que celebran por una parte la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y por la otra parte la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México

25

- ◆ Convenio Marco de Coordinación, para impulsar el ordenamiento territorial y la planeación urbana de la Zona Metropolitana del Valle de México, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal y por la otra parte la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México

42

A L C A L D I A S

Alcaldía Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Manita de gato por Iztacalco 2026”, para el ejercicio fiscal 2026.

52

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Manita de gato por Iztacalco 2026”, para el ejercicio fiscal 2026 82

Alcaldía Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asigne a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de aplicación automática, en el ejercicio fiscal 2026. 87

Alcaldía Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los criterios y mecanismos para la aplicación de reducciones en las cuotas autorizadas en los cybertlalpan de esta Alcaldía, en los servicios que a continuación se mencionan 164
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Nada me detiene 2026” 166
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y Cuotas para los ingresos que recaude la Alcaldía, por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática, en el ejercicio fiscal 2026. 180
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los criterios y mecanismos para la aplicación de reducciones en la cuota autorizada, en el Centro generador “Estacionamiento Vivanco”, para el ejercicio fiscal 2026 213
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la reducción a las cuotas autorizadas por el concepto de transporte de agua con carro tanque para cisternas que presta la Alcaldía 216

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- ◆ Licitaciones públicas nacionales números DGOIV/LPN/001/2026 a DGOIV/LPN/030/2026.- Convocatoria 001.- Contratación de diversos trabajos relacionados con obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado 218

Instituto del Deporte de la Ciudad de México

- ◆ Licitaciones públicas nacionales números LPN-INDE-DAYF-002-2026 y LPN-INDE-DAYF-003-2026.- Adquisición de box lunch para los diferentes eventos que realizan las áreas adscritas al Instituto, así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular 231

Alcaldía Xochimilco

- ◆ Licitaciones públicas nacionales números 30001125-001-26 a 30001125-007-26.- Convocatoria 001-26.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de espacios públicos, reconstrucción de red de drenaje sanitario, así como la reconstrucción de red de agua potable 233

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Recursos Técnicos para conferencias, S.C. 238

EDICTOS

- ◆ Juicio oral familiar.- Expediente número 1078/2022 (primera publicación) 239
- ◆ Sucesión testamentaria.- Expediente número 73/2025 (segunda publicación) 240
- ◆ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 11/2025-V (segunda publicación) 241
- ◆ Aviso 242

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones I y XXI, 10, 49, 50, 58, 59 60 Fracción I y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 29, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “NADA ME DETIENE 2026”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

Nada Me Detiene 2026. Se orienta a garantizar la enseñanza acuática gratuita a mujeres de la Alcaldía Tlalpan, que no han tenido la oportunidad de aprender a nadar, mediante un proceso formativo que fortalece sus capacidades físicas, su seguridad acuática y su autonomía, desde un enfoque de igualdad sustantiva.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

La acción social “Nada Me Detiene 2026” es de prestación de servicios públicos deportivos gratuitos.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

La Alcaldía de Tlalpan, a través de la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva (coordinación), con la participación de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas (supervisión) y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (ejecución).

4. DIAGNÓSTICO.

4.1. Nada Me Detiene surgió como una iniciativa piloto impulsada por la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, con el propósito de brindar enseñanza acuática gratuita a mujeres que no habían tenido la oportunidad de aprender a nadar. Su primera implementación comenzó en 2025 en la alberca del Deportivo General Rodolfo Sánchez Taboada, con la participación inicial de 20 mujeres, principalmente residentes de Pedregal de San Nicolás 4^a sección, en la Alcaldía Tlalpan.

Durante ocho semanas de formación acuática, 16 de ellas desarrollaron habilidades básicas de flotación y desplazamiento, alcanzando una tasa de éxito del 80% en esta fase piloto. Los resultados positivos y el alto interés comunitario motivaron su expansión dentro del mismo ejercicio 2025, logrando operar nueve grupos y atender a 180 mujeres en las siguientes sedes:

- Alberca San Andrés Totoltepec, con participantes de los pueblos originarios de San Pedro Mártir, San Miguel Xicalco y San Miguel Topilejo;
- Alberca General Rodolfo Sánchez Taboada, con la participación de mujeres provenientes del Pedregal de San Nicolás y Lomas de Padierna;
- Alberca del Deportivo Solidaridad, con usuarias de San Miguel Ajusco, San Nicolás II y Ajusco Medio.

A diferencia de otros programas o acciones sociales orientados al deporte competitivo o apoyos económicos, Nada Me Detiene 2026 se distingue por su enfoque social, pedagógico y de empoderamiento físico, dirigido a mujeres en situación de vulnerabilidad, rezago deportivo o con acceso limitado a servicios públicos de enseñanza acuática.

4.2. La acción social responde a una necesidad: la limitada accesibilidad de las mujeres en la demarcación de Tlalpan a servicios de enseñanza acuática, debido a factores económicos, territoriales, culturales y de desigualdad estructural.

Conforme a datos de Data México – Secretaría de Economía, la Alcaldía Tlalpan cuenta con 699,928 habitantes, de los cuales 52.2 % son mujeres. La mayor concentración poblacional se ubica entre los 20 y 34 años (24.1 % del total), grupo etario que suele enfrentar mayor carga de cuidados, jornadas laborales extendidas y menores oportunidades para actividades recreativas o formativas.

La población con menor acceso a servicios recreativos incluye también a 11.6 mil personas hablantes de lenguas indígenas (1.65 % de la población), la mayoría mujeres, quienes enfrentan barreras adicionales por motivos económicos, culturales y lingüísticos.

Desde un enfoque territorial, la problemática impacta con mayor intensidad en mujeres que habitan colonias populares, pueblos originarios y zonas con menor disponibilidad de infraestructura acuática. A esto se suma que 38.1 % de las viviendas en Tlalpan tienen jefatura femenina, condición asociada a menor disponibilidad económica y mayor carga de cuidados.

El derecho afectado es el garantizar que toda persona acceda a la cultura física y a la práctica del deporte, consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vulnerado por la falta de acceso equitativo a servicios acuáticos públicos.

La magnitud de la problemática se refleja en la brecha de acceso a instalaciones deportivas especializadas, sus costos asociados y la ausencia de programas enfocados específicamente en mujeres adultas con rezago deportivo. De forma consistente, las mujeres participantes del piloto reportaron nunca haber tenido acceso a una alberca pública en condiciones adecuadas para aprender a nadar; expresiones recabadas durante la conferencia “Renuévate Mujer”, celebrada el 17 de septiembre de 2025 en el Deportivo Villa Olímpica, en la que participaron más de 120 mujeres de la Alcaldía Tlalpan.

4.3. Las mujeres en Tlalpan enfrentan desigualdades estructurales que afectan su posibilidad de incorporarse al deporte:

- El 66.8 % de la población con analfabetismo en Tlalpan son mujeres (Data México);
- La tasa de jefatura femenina en viviendas asciende a 38.1 %, concentrada en zonas con mayor vulnerabilidad económica;
- Los cuidados y las labores del hogar recaen desproporcionadamente en ellas, reduciendo su tiempo disponible para actividades recreativas o formativas y,
- La natación es una disciplina históricamente menos accesible para mujeres por razones económicas, “estereotipos de género”, inseguridad acuática previa y falta de acompañamiento técnico.

La evidencia internacional indica que las mujeres presentan una menor probabilidad de desarrollar habilidades básicas de natación sin asistencia y enfrentan barreras significativas para participar en esta y otras disciplinas deportivas. Estas barreras se relacionan con estereotipos de género tradicionales, factores sociales y culturales, inseguridad acuática previa y la falta de apoyos técnicos específicos. Dichas condiciones inciden tanto en la adquisición de habilidades fundamentales —como saber nadar— como en la participación sostenida en entornos deportivos organizados, reduciendo la accesibilidad de la natación para las mujeres (Borgonovi, F., Seitz, H. y Vogel, I., 2022).

Por estas razones, Nada Me Detiene 2026 coloca en el centro a mujeres con rezago deportivo, madres solas, trabajadoras del hogar, mujeres indígenas y mujeres en situación de vulnerabilidad socioeconómica, reconociendo que la problemática no impacta de manera igual a toda la población.

4.4. Los datos recientes del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (Evalúa CDMX) confirman que las mujeres enfrentan una vulnerabilidad superior:

- Pobreza extrema 2024:
 - Mujeres: 8.5%.
 - Hogares con jefatura femenina: 7.1%.
- Pobreza moderada 2024:
 - Mujeres: 45.7%.
 - Hogares con jefatura femenina: 37.5%.

Estos indicadores se suman al Índice de Gini de Tlalpan (0.406), uno de los más altos de la capital, que refleja desigualdad en el ingreso y acceso desigual a servicios públicos.

Debido a su costo, la natación es una de las disciplinas deportivas menos accesibles para mujeres en situación de pobreza. Por ello, Nada Me Detiene 2026 actúa sobre una condición claramente documentada: las mujeres tienen menos acceso a servicios deportivos especializados y enfrentan mayor vulnerabilidad económica, por lo que requieren intervenciones gratuitas, seguras y con enfoque de género.

4.5. La falta de acceso de las mujeres a servicios gratuitos y seguros de enseñanza acuática constituye una necesidad pública vinculada al ejercicio de derechos humanos como el deporte, la recreación, la igualdad sustantiva y una vida libre de violencia. Debido a las desigualdades económicas, territoriales y de género identificadas por la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, la intervención institucional resulta indispensable.

Se evaluaron distintas alternativas:

- Actividades deportivas regulares: insuficientes, ya que no garantizan gratuidad, acompañamiento técnico ni priorización a mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Convenios externos: no pertinentes al contar la Alcaldía con infraestructura acuática pública y personal técnico especializado.

Por estas razones, su implementación como acción social es la alternativa idónea, pues permite prestar un servicio público gratuito, con duración limitada, metas específicas por sede, focalización en mujeres vulnerables y aplicación explícita de un enfoque de género, articulando la infraestructura acuática existente con una intervención formativa de alto impacto.

La Teoría del Cambio de la Acción Social “Nada Me Detiene 2026” parte del reconocimiento de que las mujeres en la Alcaldía Tlalpan enfrentan barreras estructurales para acceder a la práctica de la natación, derivadas de desigualdades económicas, territoriales y de género, así como de la ausencia de espacios deportivos seguros, accesibles y gratuitos. Esta situación limita su derecho al deporte, a la recreación, al autocuidado y a una vida libre de violencia.

Bajo este contexto, la teoría del cambio establece que, si la Alcaldía de Tlalpan pone a disposición infraestructura acuática pública, personal técnico especializado y un esquema de enseñanza gratuito con perspectiva de género, entonces será posible generar condiciones reales de acceso para mujeres que históricamente han estado excluidas de este tipo de servicios.

En este sentido, la acción social utiliza como insumos principales la infraestructura de albercas públicas, instructoras acuáticas capacitadas, guardavidas certificados, facilitadoras de servicios, materiales deportivos, médico y de seguridad y una coordinación operativa que garantice la integridad física, la calidad pedagógica y el enfoque de igualdad sustantiva.

A partir de estos insumos, se desarrollan actividades clave, como la integración de grupos, la impartición de sesiones semanales de natación, el acompañamiento técnico, la aplicación de protocolos de seguridad acuática y el seguimiento pedagógico de las participantes.

Estas actividades generan productos directos consistentes en la prestación efectiva de servicios de enseñanza acuática gratuita, la conformación de grupos de aprendizaje, la impartición de sesiones programadas y la participación activa de mujeres en espacios deportivos seguros.

Como resultado inmediato con efectos a corto plazo, las mujeres participantes adquieren habilidades básicas de natación, fortalecen su seguridad acuática, incrementan su confianza corporal y mejoran su percepción de autonomía física y emocional. Asimismo, se favorece la apropiación de espacios públicos deportivos desde una lógica de cuidado y respeto.

A mediano plazo, la acción contribuye a reducir el rezago deportivo de las mujeres, ampliar su participación en actividades físicas comunitarias, fortalecer redes de apoyo entre participantes y disminuir barreras culturales y de género asociadas al uso de instalaciones acuáticas.

Finalmente, a largo plazo, “Nada Me Detiene 2026” genera un impacto congruente con sus objetivos al contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el acceso al deporte, al ejercicio efectivo del derecho a la cultura física y la recreación, y a la construcción de entornos comunitarios más seguros, incluyentes y libres de violencia para mujeres y niñas en la Alcaldía Tlalpan.

Esquema sintético:

Componentes	Descripción
Problema:	Barreras de acceso de las mujeres a la natación y a espacios deportivos seguros.
Insumos:	Infraestructura acuática + personal especializado + materiales + coordinación operativa.
Actividades:	Sesiones de enseñanza acuática + acompañamiento técnico + protocolos de seguridad + seguimiento.
Productos (Servicios):	Mujeres atendidas + grupos formados + sesiones impartidas + espacios seguros habilitados.
Resultados (Corto y mediano plazo):	Habilidades de natación + autonomía física + confianza + mayor participación deportiva.
Impacto (Largo plazo):	Igualdad sustantiva + ejercicio del derecho al deporte + reducción de brechas de género.

4.6. Dada la naturaleza formativa y especializada de la acción social Nada Me Detiene 2026, no se contemplan mecanismos formales de participación social en su diseño o ejecución.

4.7. En el ámbito de la Ciudad de México no se identifican programas o acciones sociales que repliquen el modelo de enseñanza acuática gratuita con enfoque de igualdad sustantiva y bienestar integral para mujeres, características que distinguen a Nada Me Detiene 2026.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

La población objetivo de la acción social Nada Me Detiene 2026 está integrada aproximadamente por más de 286,000 mujeres de 18 años y más (INEGI, 2020), residentes de la Alcaldía Tlalpan, que no hayan tenido acceso previo a enseñanza acuática y que deseen participar en un proceso formativo gratuito y seguro.

5.1 Para el ejercicio fiscal 2026, se estima una población usuaria total de 2,400 mujeres, quienes participarán activamente en los módulos de enseñanza impartidos en cinco albercas públicas de la demarcación:

Sede	Grupos activos	Usuarias estimadas	Zona de procedencia
Alberca San Andrés Totaltepec	24	480	San Pedro Mártir, San Miguel Xicalco, Topilejo
Alberca Gral. Rodolfo Sánchez Taboada	24	480	Pedregal de San Nicolás, Lomas de Padierna
Alberca Deportivo Solidaridad	24	480	San Miguel Ajusco, Pedregal de San Nicolás 2. ^a sección, Ajusco Medio
Alberca Deportivo Vivanco	24	480	Tlalcoligia, Héroes de Padierna
Alberca Parque Morelos	24	480	Ampliación Miguel Hidalgo 3. ^a sección, Peña Pobre

Total, estimado: 120 grupos y 2,400 mujeres usuarias.

5.2. Si la demanda supera la capacidad instalada, la acción social aplicará criterios de focalización conforme al apartado 11 de los Lineamientos Generales, priorizando a:

- Mujeres residentes en zonas con mayores índices de pobreza o jefatura femenina;
- Mujeres con discapacidad leve, hablantes de lengua indígena o en situación de vulnerabilidad.
- Mujeres de pueblos originarios y colonias populares con limitado acceso a infraestructura acuática;
- Mujeres con rezago deportivo o sin experiencia previa en natación;

La acción social procurará atender al mayor número de mujeres posible, respetando la capacidad técnica de las sedes y la disponibilidad presupuestaria.

5.3. La acción social distingue dos categorías de participación:

a) Personas usuarias finales.

Son 2,400 mujeres usuarias inscritas en los módulos de enseñanza acuática. Acceden mediante convocatoria pública, registro básico y asignación de grupo.

b) Personas facilitadoras de servicios.

Para la operación de la acción social se contempla la participación de:

- Una coordinadora de acción social, responsable de la gestión operativa, supervisión y control del servicio.
- Doce instructoras acuáticas, encargadas de impartir las sesiones y acompañar pedagógicamente a las usuarias.
- Cinco guardavidas certificados, responsables de la seguridad en alberca y la aplicación de protocolos preventivos.

Procesos de acceso diferenciados.

- Personas usuarias: inscripción abierta mediante convocatoria.
- Facilitadoras de servicios: selección interna con base en perfil técnico, experiencia y certificaciones requeridas.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Objetivo General.

Garantizar el acceso gratuito, seguro y accesible a la enseñanza de la natación para mujeres residentes en la Alcaldía Tlalpan, con el fin de reducir desigualdades de género en el deporte, fortalecer su autonomía física y emocional, y contribuir a su bienestar integral y al ejercicio pleno de sus derechos.

Objetivos Específicos.

1. Brindar formación acuática básica y progresiva a mujeres de 18 años y más, priorizando a aquellas en situación de vulnerabilidad, rezago deportivo o jefatura femenina.
2. Fortalecer la seguridad acuática, el autocuidado y la confianza corporal mediante sesiones impartidas por personal técnico especializado y con perspectiva de género.
3. Garantizar espacios deportivos seguros y libres de violencia, con acompañamiento de instructoras y guardavidas capacitados en trato digno y protocolos preventivos.
4. Promover la inclusión y el acceso equitativo a la práctica de la natación, integrando a mujeres de pueblos originarios, colonias populares, mujeres indígenas, mujeres con discapacidad leve y mujeres en situación de vulnerabilidad.

7. METAS FÍSICAS.

Para el ejercicio fiscal 2026, la acción social establece como metas físicas:

- Beneficiar a 2,400 mujeres mediante la impartición de clases gratuitas de natación.
- Se conformarán 120 grupos de aprendizaje, a los cuales se impartirán 10 sesiones de natación por grupo, lo que representa un total de 1,200 sesiones durante la vigencia de la acción.
- La prestación del servicio estará a cargo de 18 personas facilitadoras de servicios calificadas, quienes garantizarán la calidad técnica, la seguridad y el acompañamiento adecuado en cada una de las sesiones.

7.1. No aplica.

7.2. Esta acción social ofrece clases de natación las cuales se realizarán de acuerdo a un proceso de enseñanza mediante una pedagogía estructurada en módulos que incluyen:

- Enseñanza de natación básica para mujeres de 18 años y más, con adquisición de habilidades acuáticas básicas (flotación, respiración, desplazamiento y seguridad).
- Tres períodos durante el ejercicio fiscal 2026: febrero, marzo y abril; mayo, junio y julio, y agosto, septiembre y octubre.
- Sesiones semanales de 1 hora durante 10 semanas por periodo.
- Servicios impartidos en cinco albercas públicas.
- Personal técnico especializado (instructoras y guardavidas).
- Entregable final: Cada una de las cinco albercas sede presentara informe de evaluación y resultados al final de cada periodo de enseñanza.

Características operativas del servicio:

- Temática de los módulos: flotación básica, respiración, desplazamiento, seguridad acuática, confianza corporal y autocuidado.
- Horario estimado: sesiones matutinas todos los lunes de cada semana.
- Tamaño de cada grupo: entre 18 y 20 mujeres, según capacidad de cada alberca.

- Duración total por usuaria: 10 sesiones por periodo, equivalentes a 10 horas de enseñanza directa.
- Instituciones participantes: operación institucional directa de la alcaldía; no se contempla participación de instituciones educativas externas.

8. PRESUPUESTO.

El presupuesto total autorizado para la operación de la Acción Social Nada Me Detiene 2026 es de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los numerales **8.1, 8.2, 8.4, 8.5 y 8.6** se encuentran desglosados en la tabla de entrega de bienes.

8.3. Esta acción social no cuenta con transferencias en especie.

Tabla de presupuesto y entrega de bienes:

Concepto	Denominación	Número de personas facilitadoras de servicios	Calendarización	Número de ministerias	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Coordinadora de la Acción Social	Personas Facilitadoras de servicios	1	Feb-Oct	9	\$10,000	\$10,000	\$90,000	7.5%
Instructoras acuáticas	Personas Facilitadoras de servicios	12	Feb-Oct	9	\$5,000	\$60,000	\$540,000	45.0%
Guardavidas certificados	Personas Facilitadoras de servicios	5	Feb-Oct	9	\$10,000	\$50,000	\$450,000	37.5%
Material deportivo médico y de seguridad	Gastos de operación	-	Feb	1	-	-	\$120,000	10.0%
TOTAL		18		28	-	\$120,000	\$1,200,000	100%

Calendario presupuestal.

Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	TOTAL
240,000	\$120,000	\$120,000	\$120,000	\$120,000	\$120,000	\$120,000	\$120,000	\$120,000	\$1,200,000

9. TEMPORALIDAD.

9.1. Fechas de inicio: febrero de 2026.

9.2. Fecha de término: octubre de 2026.

La acción social Nada Me Detiene 2026 se augea al principio normativo de temporalidad limitada para las acciones sociales. Aunque el propósito formativo requiere un alcance determinado para cubrir a la población usuaria prevista, la operación no se desarrolla como un solo proceso continuo, sino mediante tres períodos independientes, cada uno con una duración inferior a cuatro meses, lo que garantiza el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Esta estructura permite avanzar de manera progresiva en el objetivo general —garantizar el acceso de mujeres a la enseñanza de la natación y reducir desigualdades de género en el deporte— sin rebasar los límites de operación establecidos para las acciones sociales.

Primer periodo:

Inicio: febrero de 2026.

Término: abril de 2026.

Receso para entrega de resultados: abril de 2026.

Receso para entrega de reconocimientos: mayo de 2026.

Duración operativa efectiva (así como en los subsecuentes): 10 semanas, sin exceder cuatro meses.

Segundo periodo:

Inicio: mayo de 2026.

Término: julio de 2026.

Receso para entrega de resultados: julio de 2026.

Receso para entrega de reconocimientos: julio de 2026.

Tercer periodo:

Inicio: agosto de 2026.

Término: octubre de 2026.

Entrega de resultados, reconocimientos y técnico, operativo y administrativo de la acción se realizará en octubre de 2026.

Días oficiales sin actividad dentro del periodo:

7 de septiembre.

12 de octubre.

10. REQUISITOS DE ACCESO.

Los requisitos de acceso para Nada Me Detiene 2026 se establecen bajo criterios de transparencia, neutralidad, accesibilidad y congruencia con la población objetivo. Se garantiza el respeto a los derechos humanos de las participantes, evitando cualquier forma de discriminación.

10.1. Requisitos para mujeres usuarias:

Para acceder al servicio de enseñanza de natación, las mujeres interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser mujer de 18 años o más.
2. Residir en la alcaldía, acreditado mediante comprobante reciente del domicilio propio o de la persona con la que habitan. Solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada.
3. Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada.
4. Presentar identificación oficial vigente.
5. Realizar su registro dentro de las fechas establecidas en la convocatoria.
6. Aceptar el reglamento de uso y operación de las albercas públicas de la Alcaldía Tlalpan.
7. Manifestar por escrito no presentar restricciones médicas que impidan la práctica segura de actividades acuáticas.

Documentación requerida y formas de entrega:

La documentación deberá presentarse de forma presencial en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva o en los módulos de registro instalados en las sedes acuáticas, dentro de las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.

- Identificación oficial vigente.
- CURP (impresa o digital). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses. Solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada.
- Certificado médico emitido por una institución pública de salud (IMSS, ISSSTE o Centro de Salud), que indique que se encuentran aptas para realizar actividad física en alberca. En caso de no contar con dicho certificado, este podrá sustituirse por una valoración médica básica realizada por las personas guardavidas certificadas de la acción social, previo al inicio de las clases.
- Formato de inscripción y Carta responsiva proporcionadas por la coordinación de la acción social.

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.**10.3. Requisitos para personas facilitadoras de servicios:**

Las personas que presten servicios dentro de la acción social deberán cumplir con requisitos diferenciados según el rol que desempeñen, conforme al numeral 5.3.B. En ningún caso una persona podrá ser facilitadora de servicios en más de una acción social o programa social de manera simultánea.

a) Coordinadora de la acción social:

- Mujer con licenciatura en áreas afines al deporte, tales como entrenamiento deportivo, ciencias del deporte, educación física.
- Experiencia comprobable en coordinación de actividades o eventos deportivos y recreativas.
- Conocimientos en perspectiva de género, trato digno y servicio público.
- Identificación oficial.
- CURP (solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada); y
- Documentación académica comprobable.

b) Instructoras acuáticas:

- Mujeres egresadas de licenciaturas en áreas afines al deporte, tales como entrenamiento deportivo, ciencias del deporte, educación física, o bien egresadas de psicología y pedagogía. (En caso de contar con una licenciatura distinta a las anteriormente mencionadas, deberán acreditar maestría o especialidad afín al deporte o actividad física.)
- Mujeres con experiencia comprobada en enseñanza de natación para mujeres adultas.
- Certificación, constancia o comprobante de formación técnica acuática.
- Capacitación básica en primeros auxilios.
- Identificación oficial.
- CURP (solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada); y
- Documentación que acredite experiencia y perfil técnico.

c) Guardavidas certificados:

- Mujeres u hombres con certificación vigente como guardavidas;
- Conocimiento de protocolos de seguridad acuática y primeros auxilios;
- Identificación oficial;
- CURP (solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada); y

También deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia simple para integración del expediente correspondiente:

- Solicitud de registro como facilitadora de servicios; documento proporcionado por el área operadora;
- Identificación oficial vigente;
- CURP, solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada;
- Currículum vitae actualizado, formato libre;
- Documentación que acredite el perfil requerido, de acuerdo con la función a desempeñar (título, cédula, constancia de estudios, certificaciones, cursos o experiencia comprobable);
- En el caso de la persona guardavidas, constancia vigente de certificación correspondiente;
- Carta bajo protesta de decir verdad de no participar como facilitadora en más de un programa o acción social, documento proporcionado por el área operativa;
- Comprobante de domicilio, solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada o sea distinto;

10.4. Se solicitará a la población usuaria y, en su caso, a las personas facilitadoras de servicios la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Cuando la demanda supere la capacidad operativa de la acción social Nada Me Detiene 2026, se aplicarán criterios de selección transparentes y objetivos, priorizando a mujeres que enfrentan desigualdades históricas, territoriales o sociales, conforme al enfoque de derechos humanos.

11.1. Focalización territorial:

Tendrán prioridad las mujeres que residan en colonias, barrios y pueblos con Índice de Desarrollo Social más bajo y con menor acceso a infraestructura acuática.

Asimismo, se considerarán zonas con altos niveles de pobreza, vulnerabilidad, jefatura femenina y rezago deportivo, conforme a comprobante de domicilio.

11.2. Priorización por condiciones de vulnerabilidad:

- Mujeres cuidadoras, jefas de hogar o en situación económica precaria;
- Mujeres con discapacidad leve o que requieren ajustes razonables;
- Mujeres indígenas o hablantes de lenguas originarias;
- Mujeres canalizadas por instancias de atención a la violencia.

11.3. Grupos específicos con justificación social:

Podrá otorgarse acceso preferente a grupos claramente definidos de mujeres que enfrenten una necesidad particular vinculada al deporte acuático, tales como:

- Mujeres sobrevivientes de violencia;
- Mujeres que no saben nadar y se encuentran en riesgo ante el uso cotidiano del agua;

11.4. Priorización por grupos de edad:

Si la demanda continúa siendo superior a la capacidad disponible, se priorizará a:

- Mujeres adultas con cargas de cuidado;
- Mujeres mayores que buscan iniciarse en actividad acuática por motivos de salud o bienestar;
- Mujeres jóvenes de 18 a 29 años con trayectorias deportivas interrumpidas.

11.5. Criterios para facilitadoras de servicios:

La selección de la coordinadora de la acción social, instructoras acuáticas y guardavidas certificados se realizará mediante un sistema objetivo de valoración.

Cada perfil se evaluará en cuatro criterios, con un puntaje máximo de 100 puntos.

Serán seleccionadas las personas que obtengan los puntajes más altos, garantizando transparencia, igualdad de oportunidades y enfoque de derechos humanos.

a) Coordinadora de la acción social (100 puntos):

Criterio	Descripción	Puntaje
1. Formación académica	Licenciatura en educación física, cultura física o afines al deporte.	30 pts
2. Experiencia laboral	Mínimo 1 año en coordinación de actividades o eventos deportivos y recreativos.	30 pts
3. Conocimientos en género y trabajo comunitario	Capacitación o experiencia en perspectiva de género, igualdad sustantiva y acompañamiento a mujeres.	20 pts
4. Habilidades operativas	Organización, liderazgo, manejo de agendas, control de personal y resolución de conflictos.	20 pts

Total: 100 puntos.

b) Instructoras acuáticas (100 puntos):

Criterio	Descripción	Puntaje
1. Formación académica	Egresadas de licenciaturas afines al deporte, entrenamiento deportivo, ciencias del deporte y educación física, o de psicología y pedagogía; en caso de contar con licenciatura distinta, deberán acreditar maestría o especialidad afín al deporte o la actividad física.	40 pts
2. Experiencia en enseñanza acuática	Experiencia comprobable impartiendo natación a mujeres.	30 pts
3. Formación técnica	Certificaciones o constancias en natación, seguridad acuática y primeros auxilios o pedagogía deportiva.	15 pts
4. Competencias pedagógicas	Claridad en instrucción, comunicación, paciencia, trabajo con grupos.	15 pts

Total: 100 puntos.

c) Personas Guardavidas certificadas (100 puntos):

Criterio	Descripción	Puntaje
1. Certificación vigente	Personas Guardavidas certificadas por institución reconocida.	40 pts
2. Experiencia previa	Trabajo previo en albercas públicas o privadas.	30 pts
3. Primeros auxilios	Capacitación formal vigente.	15 pts
4. Aplicación de protocolos	Habilidad para implementar normas de seguridad y prevención con enfoque de género.	15 pts

Total: 100 puntos.

11.6. Orden de solicitud.

El orden en que se reciban las inscripciones no será utilizado como criterio de selección de las mujeres usuarias ni de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

La operación de “Nada Me Detiene 2026” comprende las actividades necesarias para garantizar el acceso, enseñanza y seguimiento del servicio de natación en las albercas públicas de la Alcaldía Tlalpan. Su implementación es responsabilidad de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva. Etapas de operación:

1. Convocatoria y registro: emisión de la convocatoria, recepción de documentos, integración de listados preliminares y finales.
2. Integración de grupos: asignación de horarios, sedes y personal facilitador; registro de usuarias.
3. Impartición de sesiones: desarrollo semanal de clases, aplicación de protocolos de seguridad y control de asistencia.
4. Evaluación por periodo: seguimiento pedagógico, reportes de avance y retroalimentación.
5. Cierre de cada periodo: entrega de resultados y reconocimientos, preparación del siguiente ciclo.

12.1. Disposiciones sanitarias: La acción cumplirá las medidas sanitarias vigentes en la Ciudad de México, como control de aforo, limpieza de áreas, higiene del agua, ventilación y cualquier otra instrucción emitida por las autoridades competentes, así como las disposiciones vigentes en la Alcaldía de Tlalpan para el uso y operación de las albercas públicas de la demarcación.

12.2. Prohibición de eventos masivos: La entrega de servicios, resultados o reconocimientos no se realizará en eventos públicos masivos, sino únicamente en las sedes deportivas asignadas.

12.3. Neutralidad político-electoral: Durante la operación de la acción social no podrá existir vinculación, explícita o implícita, con partidos políticos, candidaturas o personas servidoras públicas en específico.

12.4. Trámites gratuitos: Todos los trámites, registros y formatos necesarios para participar en la acción serán gratuitos. No podrá solicitarse pago o cooperación alguna fuera de lo permitido en estos Lineamientos de Operación.

12.5. Control interno y seguimiento: Para garantizar la correcta operación se aplicarán mecanismos de control como:

- Listas de asistencia y bitácoras;
- Reportes mensuales;
- Supervisión operativa en sedes;
- Indicadores básicos de cumplimiento (mujeres atendidas, sesiones impartidas, tasa de conclusión);
- Informes parciales por periodo y un informe final de cierre.

12.6. Cláusula antidiscriminatoria: “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”.

12.7. Seguimiento de las personas facilitadoras de servicios: La Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva verificarán el desempeño de la coordinadora, instructoras, facilitadoras y guardavidas mediante:

- Control de asistencia;
- Observación directa;
- Reportes semanales y mensuales;
- Cumplimiento de funciones asignadas a cada perfil y sede.

12.8. Gestión de riesgo y continuidad operativa:

Matriz de Control de Riesgo		
Componentes	Riesgo 1	Riesgo 2
Nombre del riesgo:	<ul style="list-style-type: none"> • Accidentes acuáticos durante la impartición de sesiones de natación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Interrupción del servicio por retrasos administrativos o presupuestales en el pago a facilitadoras de servicios.
Tipo de riesgo:	<ul style="list-style-type: none"> • Operativo / Social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuestal / Operativo.
Factores de riesgo:	<ul style="list-style-type: none"> • Inexperiencia de las personas usuarias en el medio acuático. • Superficies húmedas y resbaladizas. • Fatiga física, ansiedad o crisis nerviosas. • Fallas en la supervisión o ausencia de personas guardavidas certificadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Retrasos en procesos administrativos de ministración. • Insuficiente seguimiento al ejercicio presupuestal. • Dependencia de pagos para la permanencia de las personas facilitadoras.
Descripción del riesgo:	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de que ocurran accidentes dentro de la alberca o áreas aledañas durante el desarrollo de las sesiones de enseñanza acuática. 	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de que el servicio de enseñanza acuática se vea afectado o suspendido temporalmente por retrasos en los pagos a las personas facilitadoras de servicios.
Efectos del riesgo:	<ul style="list-style-type: none"> • Lesiones físicas a personas usuarias. • Suspensión temporal de actividades. • Afectación a la integridad física y emocional de las participantes. • Responsabilidad institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de la continuidad del servicio. • Afectación a la programación de sesiones. • Desmotivación o rotación de las personas facilitadoras de servicios. • Impacto negativo en la población usuaria.
Probabilidad de ocurrencia:	<ul style="list-style-type: none"> • Media. 	<ul style="list-style-type: none"> • Media.
Nombre del control interno:	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Seguridad Acuática y Supervisión Permanente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento presupuestal y control administrativo de ministraciones.
Objetivo del control interno:	<ul style="list-style-type: none"> • Prevenir accidentes acuáticos y garantizar la atención inmediata y adecuada ante cualquier incidente durante la operación de la acción social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la continuidad operativa de la acción social mediante la programación, control y seguimiento oportuno de los recursos presupuestales.
Actividades del control interno:	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia obligatoria de guardavidas certificados en cada sesión. • Vigilancia permanente durante la actividad acuática. • Revisión previa de condiciones del área y del equipo. • Suspensión inmediata de sesiones ante condiciones inseguras. • Activación de atención médica y elaboración de reporte de accidente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programación anticipada de ministraciones. • Revisión mensual del ejercicio presupuestal. • Coordinación permanente entre áreas responsables. • Comunicación oportuna con el personal facilitador. • Ajustes operativos para evitar suspensión del servicio.
Indicador del control interno:	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de sesiones impartidas con guardavidas certificado presente = (Número total de sesiones con presencia de guardavidas certificados/Número de sesiones programadas en total) * 100 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de ministraciones realizadas conforme al calendario programado = (Número de ministraciones aplicadas conforme a lo programado/Número de ministraciones programadas en total) * 100

Evidencia documental:	<ul style="list-style-type: none"> • Listas de asistencia del personal guardavidas. • Bitácoras de sesión. • Reportes de supervisión. • Actas o reportes de incidentes, en su caso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario presupuestal autorizado. • Calendario presupuestal autorizado. • Comprobantes de pago. • Reportes mensuales de ejercicio presupuestal
-----------------------	---	---

Plan de continuidad operativa.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de enseñanza acuática ante contingencias, se establece el siguiente plan de continuidad operativa:

a) Procesos críticos.

- Impartición de sesiones de enseñanza acuática.
- Supervisión de seguridad en albercas.
- Coordinación y seguimiento del personal facilitador, guardavidas puntualmente.
- Registro, resguardo y actualización de información de usuarias.

b) Responsables.

- Guardavidas certificados.
- Coordinación de la acción social.
- Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas.

c) Protocolos de contingencia.

- Suspensión temporal de sesiones ante condiciones de riesgo físico o falta de personal certificado.
- Reprogramación de sesiones en caso de contingencias operativas.
- Activación de protocolos internos de atención a emergencias acuáticas.
- Ajustes operativos ante retrasos administrativos sin afectar la gratuidad del servicio.

d) Protección de bienes.

- Uso responsable y supervisado de la infraestructura acuática y del material deportivo, médico y de seguridad.
- Reporte inmediato de daños o fallas en instalaciones.
- Suspensión de actividades cuando la infraestructura represente un riesgo.

e) Protección de datos.

- Resguardo de padrones y listados en formatos electrónicos institucionales.
- Acceso restringido a la información personal de usuarias y facilitadoras.
- Publicación únicamente de versiones conforme a la normativa de protección de datos personales.

13. DIFUSIÓN.

La difusión de la acción social “Nada Me Detiene 2026” se realizará mediante mecanismos accesibles, claros y adecuados a la población objetivo, garantizando que las mujeres residentes en la Alcaldía Tlalpan conozcan los objetivos, requisitos, procedimientos y beneficios de la acción. Su implementación se realizará conforme a los principios de transparencia, acceso a la información, lenguaje sencillo, perspectiva de género e inclusión.

La acción social se difundirá mediante:

- Publicación de los Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Difusión en la página web institucional y en las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
- Material informativo accesible en centros deportivos y sedes comunitarias.

Convocatoria: La convocatoria señalará la fecha de publicación, periodo de recepción de documentos, requisitos de acceso, criterios de selección, sedes disponibles y medios de contacto. Se difundirá utilizando medios digitales y presenciales para asegurar que llegue a mujeres con limitado acceso a internet o dispositivos electrónicos.

Accesibilidad e inclusión:

- Utilizar lenguaje sencillo, claro e incluyente;
- Incluir subtítulos, textos alternativos y contraste adecuado para personas con discapacidad visual, auditiva o cognitiva;
- Evitar estereotipos de género, raciales, corporales o de cualquier grupo históricamente discriminado;
- Incorporar, cuando sea posible, interpretación en Lengua de Señas Mexicana (LSM);
- Considerar traducción básica a lenguas indígenas de presencia en la demarcación, cuando sea pertinente;
- Visibilizar la diversidad de mujeres: jóvenes, adultas mayores, mujeres indígenas, migrantes, con discapacidad o en situación de vulnerabilidad.

Difusión en territorio: Se garantizarán mecanismos amplios de difusión comunitaria que permitan llegar a colonias, barrios y pueblos con menor acceso a servicios digitales, mediante:

- Carteles informativos en sedes deportivas, módulos de atención y espacios comunitarios;
- Visitas informativas y orientación directa en territorio;
- Coordinación con liderazgos comunitarios.

14. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y FACILITADORAS DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

La acción social “Nada Me Detiene 2026” integrará un padrón completo de personas facilitadoras de servicios, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Programación de Acciones Sociales de la Ciudad de México.

El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertinencia étnica (por auto adscripción), discapacidad, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregarán el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Lo mismo será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población, que, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado.

Los padrones o listados de personas beneficiarias de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán, la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos, deberá contener los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o correo electrónico

En la elaboración, actualización y difusión de padrones de personas beneficiarias o derechohabientes, las dependencias deberán observar la normativa en materia de protección de datos personales y transparencia. Deberán adoptarse medidas técnicas y administrativas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, y publicar versiones anonimizadas para fines estadísticos o de rendición de cuentas. En todo caso, la Comisión Coordinadora podrá determinar qué acciones deben integrar un listado de personas usuarias o un padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios, así como solicitarlos para su verificación.

El tratamiento de los padrones deberá observar la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas deberán ser anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas usuarias y facilitadoras de “Nada Me Detiene 2026” podrán presentar quejas o aclaraciones relacionadas con el acceso, trato o funcionamiento de la acción social. Estas serán recibidas y atendidas por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, quienes registrarán cada caso y darán seguimiento hasta su resolución.

Si la persona no obtiene respuesta o considera que la atención fue insuficiente, podrá acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México mediante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía, o presentar su queja a través de LOCATEL, que la turnará a la instancia correspondiente.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Matriz Sintética de Resultados – Acción Social “Nada Me Detiene 2026”.

Indicador	Cobertura	Servicios entregados	Aprovechamiento
Nivel	Propósito	Componente	Componente
Objetivo	Contribuir a que mujeres de la Alcaldía Tlalpan accedan a enseñanza acuática gratuita, segura y con enfoque de género.	Garantizar la prestación de sesiones de enseñanza acuática programadas en las sedes de la acción social.	Promover que las mujeres beneficiarias atendidas aprendan a nadar.
Nombre	Porcentaje de mujeres atendidas respecto a la población usuaria total.	Porcentaje de sesiones impartidas respecto a las sesiones programadas.	Porcentaje de mujeres que aprendieron a nadar respecto a la población usuaria total.
Fórmula	$(\text{Mujeres atendidas} / \text{Población usuaria total}) \times 100$	$(\text{Sesiones impartidas} / \text{Sesiones programadas}) \times 100$	$(\text{Mujeres que aprendieron a nadar} / \text{Población usuaria total}) \times 100$
Unidad	Porcentaje.	Porcentaje.	Porcentaje.
Frecuencia	trimestral	Mensual	Trimestral
Meta 2026	85%	95% de sesiones impartidas.	75%
Verificación	Padrones, listas de asistencia, reportes operativos y fichas de cierre por periodo.	Bitácoras de sesión, reportes de sede, supervisiones de campo y reportes mensuales.	Reportes de cierre por grupo y por periodo.

17. REFERENCIAS.

Fuentes estadísticas y socioeconómicas:

1. Data México – Secretaría de Economía. Perfil socioeconómico de la Alcaldía Tlalpan.
<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/tlalpan>.

2. Evalúa CDMX. Medición de pobreza, 2018–2024.

<https://evalua.cdmx.gob.mx>.

3. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Normatividad y documentos orientadores:

4. Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos.

5. Ley General de Cultura Física y Deporte.

6. Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México.

7. Guía para la Elaboración de Documentos Adaptados a Lenguaje Sencillo. CDHCM, 2025.

8. Normatividad interna aplicable a la operación de centros deportivos y albercas públicas de la Alcaldía Tlalpan.

9. Principios de Teoría del Cambio. <https://www.theoryofchange.org/wp-content/uploads/2021/04/2020.04.23-Taplin-y-Clark.pdf>.

10. Lineamientos de Operación de Acciones Sociales. Emitidos por el Instituto de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.

Verificación de no duplicidad y consulta institucional:

11. Portal Oficial de la Alcaldía Tlalpan: <https://tlalpan.cdmx.gob.mx>.

12. Portales institucionales de dependencias del Gobierno de la Ciudad de México consultados para revisar la vigencia, objetivos y población atendida por programas y acciones sociales relacionadas con deporte, bienestar o activación física.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ

ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN